

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2021 00123-00
Demandante:	María Rosario de Jesús Villareal de Urbano
Demandado:	Rosa Marina Villareal Díaz como heredera de la señora Clemencia Díaz de Villareal y otros

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó Cauca, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante providencia de fecha 16 de noviembre de 2021 se inadmitió la demanda de referencia, por lo que se concedió cinco (5) días a la parte activa para que corrigiera las falencias que adolecía y que fueron señaladas en ese auto.

Vencido dicho término, la parte demandante no presentó la subsanación de la demanda, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual prevé:

“Art.- 90 (...)

En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza (...)

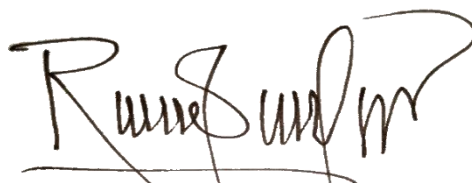
En razón de lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA de radicación N° 2021 00123 00 interpuesta por la señora MARÍA ROSARIO DE JESÚS VILLAREAL DE UBANO, en contra de la señora ROSA MARINA VILLAREAL DÍAZ COMO HEREDERA DE LA SEÑORA CLEMENCIA DÍAZ DE VILLAREAL Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese este asunto dentro de los de su clase, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO
JUEZ

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 104 el día de hoy VIERNES DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario
--